

Por el Acuerdo anterior; por la presente es prevenida  
a los Ministros de este Ayuntamiento, lo que  
certifico. y firmo, en esta Villa, a los Diez y tres  
años

Solana

Dilectos Señores }  
A los nuevos con- }  
sejales y a cada }  
Individuo,

En la Villa de Alhama, en primer día del  
mes de Enero, mill e setenta e ochenta años; con-  
currido a estas Salas Capitulares los  
D.º Cristobal de Espeso, y D.º Josef Antonio Solana  
Alcaldes Ordinarios, por su Mag. D.º Darg.º Ma-  
yor, D.º Blas de Aledo Almaraz, y D.º Manuel  
Mendez Repidores. mayor parte del Consejo  
Justo y Repim.º de ella, y por Citación q.º se hizo  
por uno de los Ministros de este Ayuntamiento. en  
fuera del Acuerdo anterior, an. concurrido  
a estas Salas Capitulares; D.º Barth.º Espeso  
Alcalde, D.º Fernando Aledo Gil, D.º Fernan-  
do Aledo Caviela, D.º Sevastian de Cano.º Salvo-  
rriano, D.º Josef Antonio Solana,  
Valero Caviela Bar.º Munuera, y Pedro  
tinez de los señores Alcaldes. se les reuivó  
el acuerdo: a los contenidos que hubieron  
por su y a una señal de Cruz. en forma de

